


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088- 2021-ALC/MDEA

El Agustino, 21 de Julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
VISTO:

El Informe N° 069-2021-GEMU-MDEA, de fecha 21 de julio del 2021, a través del cual el Gerente Municipal propone al Abog. GINO RAFAEL ABARCA ROMERO, para cubrir la plaza vacante de la Gerencia de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de El Agustino, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa" que, asimismo el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

En uso de las facultades conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, a partir del 21 de julio del 2021, al Abog. GINO RAFAEL ABARCA ROMERO, en el cargo de confianza de GERENTE DE ASESORIA JURIDICA, de la Municipalidad Distrital de El Agustino, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, que norma el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Talento Humano, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
 REGISTRO DE ASISTENTES FINANZAS
 Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
 VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
 ALCALDE